

155

NOTARIAS ASOCIADAS

Notaría Pública Núm. 54  
Notaría Pública Núm. 24

Graciano Contreras  
José Serrano Acevedo



Vol. 7 No. 138 Fecha 8 de agosto de 1975.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RATIFICACION DE --  
CONTRATO DE DONACION QUE OTORGO EL SEÑOR PEDRO RAMIREZ CHAVO-  
LLA EN FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Av. 5 de Mayo No. 27-30. Piso

Teléfono

5-10-87-26

México, D. F. 29 de septiembre de 1975.

srn. *[Signature]*





EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, yo, el licenciado JOSE SERRANO ACEVEDO, Notario número veinticuatro de Distrito Federal y del Patrimonio Nacional, actuando en protocolo del Patrimonio Nacional, cuyo titular es el señor licenciado GRACIANO CONTRERAS, a quien estoy asociado de conformidad con el oficio número trece guión quinientos cuarenta y cuatro, expediente trece diagonal catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, de la Secretaría del Patrimonio Nacional, hago constar la RATIFICACION DE CONTRATO DE DONACION que otorga el señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen:

10517

A N T E C E D E N T E S:

I. - El compareciente me exhibe el contrato de Donación de referencia, otorgado ante el licenciado J. Jesús Vázquez Arriaga, Notario Público número cuarenta del Estado de Michoacán, con residencia en Arrio de Rosales de ese Estado, y que es de este tenor:

" CONTRATO PRIVADO SOBRE DONACION DE INMUEBLE NUMERO DOSMIL CUATROCIENTOS DOS QUE OTORGA DE UNA PARTE COMO DONANTE EL SEÑOR PEDRO RAMIREZ CHAVOLLA EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR GUILLERMO CABRERA MUÑOZ LEDO, COMO DONATARIO, CUYO INSTRUMENTO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES: C L A U S U L A S. PRIMERA. - El Señor Pedro Ramírez Chavolla, dona en favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Representado por el Señor Doctor Guillermo Cabrera Muñoz Ledo, Gestor Oficioso y en su carácter de Delegado Estatal en esta Entidad, Un predio Urbano que se encuentra ubicado al Poniente de esta Ciudad, -

elcual se identifica de la siguiente forma, Tiene una extensión superficial de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, o sea que por el Oriente, mide Ciento Tres metros cuarenta centímetros, y linda con el Boulevard Lázaro Cárdenas, por el Poniente, igual medida que la anterior, linda con la Calle Artículo Tercero, por el Norte, Cien Metros, con la prolongación de la Calle Alarista y por el Sur, con la prolongación de la Calle General Luis Padilla, igual medida que la anterior. El donante adquirió el inmueble de referencia por compra que de él hizo el señor su padre General Enrique Ramírez, al señor Alberto Ramírez Aviña el día dieciséis de octubre de mil novecientos veintiocho, ante el C. Licenciado León Bermúdez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, según instrumento que se tiene a la vista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el NUMERO 1,123, UN MIL CIENTO VEINTITRES, TOMO VII, LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ARIO DE ROSALES. SEGUNDA. - Este inmueble tiene un valor fiscal de TRECIENTOS DIEZ PESOS, moneda nacional. TERCERA. - En virtud de esta Donación, el inmueble deslindado, pasa a poder del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, dándose por recibido del mismo el señor Doctor Guillermo Cabrera Muñoz Ledo, Gestor Oficial de esta Institución, en su carácter de Delegado Estatal en esta Entidad Federativa; en pleno dominio, propiedad y posesión, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, con cuanto de hecho y por derecho, le toca y corresponde, libre de todo gravamen y al corriente de sus pagos fiscales por el presente año. - CUARTA. El donante responderá de la evicción y saneamiento en la presente donación, y ambas partes contratantes declaran que en este contrato, no existe lesión, error ni dolo y por lo tanto renuncian al derecho de pedir su nulidad o rescisión, conforme a derecho.- QUINTA. - Por su parte el donatario, manifiesta que acepta la presente donación, se dá por recibido-



del inmueble que se le dona, no así del título inmediato anterior, por amparar al donante derechos de propiedad sobre el inmueble referido. ASI LO OTORGARON, bien impuestos los contratantes del presente instrumento que se les leyó y explicó, advertidos de la obligación de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, para que surta efectos contra terceros....."



El contrato de referencia, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Michoacán, el veinticuatro de junio de este año de mil novecientos setenta y cuatro, habiéndose agregado copia de la escritura privada mencionada, bajo el número ocho mil trescientos sesenta y seis, a fojas cincuenta y tres del libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Ario de Rosales.

10517

Es de advertir que el donante adquirió el predio donado por compra que hizo al señor Alberto Ramírez Avila según escritura número treinta y cuatro de dieciséis de octubre de mil novecientos veintiocho, otorgada en la ciudad de Ario de Rosales ante el entonces Juez de Primera Instancia de ese lugar estando como Notario, señor licenciado León Bermúdez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el número mil ciento veintitres del tomo séptimo del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Ario de Rosales.

II. - El Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, autoriza al señor Director General del Instituto, para aceptar la donación de que se trata, según acuerdo tomado en la sesión de fecha cinco de junio del corriente año, y que es de este tenor: " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- SECRETARIA GENERAL 121/5290. - Año de la República Federal y del Senado.- México, D. F., a 17 de junio de 1974.- C.LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT.- DIRECTOR GENERAL. PRESENTE El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 5 del actual, dictó el Acuerdo número 421912, cuya interven--

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

ción corresponde a esa Dirección a su digno cargo, en los ---  
siguientes términos: " Se faculta al C. Director General del-  
Instituto Mexicano del Seguro Social para que en representa--  
ción de éste, ratifique en todas y cada una de sus partes el-  
contrato privado de donación número 2,402 de fecha 19 de ----  
abril de 1974 y ratificado en el mismo día ante el Notario --  
Público No. 40 de Ario de Rosales, Mich., Sr. Lic.J. Jesús --  
Vázquez Arriaga, y celebrado entre el Sr. Pedro Ramírez Cha--  
volla, como donante, y el Sr. Dr. Guillermo Cabrera Muñoz ---  
Lado, Delegado Estatal de Michoacán y gestor oficioso, en re-  
presentación de este Instituto, por el que se donó a título -  
gratuito, pura y simplemente a favor del Instituto de referen-  
cia el inmueble objeto del contrato a ratificarse ubicado en-  
Ario de Rosales, Mich., con superficie correcta de 10,334.03  
M2., y las siguientes medidas y colindancias, según plano de -  
levantamiento topográfico: Al norte, en 100.00 m., con calle-  
Alatraste; al Sur, en igual medida con calle Padilla; al ----  
Oriente, en 103.34 m., con boulevard Lázaro Cárdenas y, al Po-  
niente, en la misma medida con calle Artículo Tercero; previo  
el cumplimiento de los trámites y disposiciones legales apli-  
cables, así como para suscribir la escritura pública de rati-  
ficación correspondiente y realizar todos los trámites que --  
sean necesarios para perfeccionar la operación ". Lo que co--  
munico a usted para su conocimiento. SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD-  
SOCIAL.- Respetuosamente EL SECRETARIO GENERAL. - Dr. Eduardo  
López Faudos.- Firmado.- c.c.p. C. Lic. Ricardo García Sáinz.  
Subdirector General Administrativo.- Presente.- c.c.p C. Lic.  
Armando Herreras Tellería.- Subdirector General jurídico. --  
Presente.- c.c.p. C. Lic. Benjamín Flores Barroeta.- Jefe de-  
Servicios Legales. Presente.- c.c.p. C.P. Jorge Marín Flores.  
Contralor General.- Presente.- c.c.p. C. Guillermo Sanders Aco-  
do.- Jefe de Coordinación de Delegaciones.- Presente.- c.c.p.

C. Javier Salgado Fuentes. Delegado Estatal del IMSS.- Av. 142  
dero 1200 Fte. - Morelia, Mich. ELF'ra " . -----  
----- III. - La Secretaría del Patrimonio Nacional, se auto-  
rizó para otorgar la presente escritura, en los términos del  
Oficio que es de este tenor: Un sello: Estados Unidos Mexicanos  
nos.- SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL.- DEPENDENCIA: DERECHOS  
CION GENERAL JURIDICA.- NUMERO: 13-2429.- EXPEDIENTE: 13/604.  
REG.: 144320.- ASUNTO: Ratificación de un Contrato de Donación  
ción hecho en favor del I.M.S.S.- Se designa Notario.- México,  
D. F., a 26 Jun. 1974 " AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SE-  
NADO ". - C. LIC. JOSE SERRANO ACEVEDO. NOTARIO PUBLICO NUM.-  
24 DE PATRIMONIO NACIONAL Av. 5 de Mayo No. 27, 9o Piso -----  
C i u d a d. Ruego a usted levantar en el protocolo a su dig-  
no cargo, la ratificación del Contrato de Donación que en favor  
del Instituto Mexicano del Seguro Social representado en ese-  
acto por el C. Dr. Guillermo Cabrera Muñoz Ledo, en su carác-  
ter de gestor oficioso de dicho Instituto, efectuó el señor -  
Pedro Ramírez Chevolla, en su carácter de parte Donante, se-  
gún Contrato No. 2402 de fecha 19 de abril del año en curso,-  
otorgado ante la fe del C. Lic. J. Jesús Vázquez Arriaga, No-  
tario Público Núm. 40 con residencia en Ario de Rosales, Mich.  
El objeto de dicha operación lo fué el inmueble ubicado en --  
Ario de Rosales, Mich., con superficie de 10,334.03 M2.- Los-  
antecedentes y demás documentos necesarios para levantar la -  
escritura que se solicita, le serán proporcionados por el --  
Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo a su cargo los -  
gastos, honorarios, derechos e impuestos que se causen. Ruego-  
a usted que una vez formalizada la operación e inscrita en el  
Registro Público de la Propiedad correspondiente, remita a la  
Dirección General de Bienes Inmuebles de esta Secretaría, co-  
pia debidamente autorizada de la misma para los efectos pro-  
cedentes en el Registro Público de la Propiedad Federal.- SU-  
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL.- LIC. --



10517

*[Handwritten signature and scribbles]*

JAVIER RONDERO.- Firmado. c.c.p. El C. Director General de Control y Vigilancia de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.- Para su conocimiento y efectos.- Presente. - c.c.p. El C. Director General de Bienes Inmuebles.- Con igual fin.- Culiacán No. 123, 6o Piso.- Ciudad.- c.c.p. El C. Secretario Particular del C. Titular del Ramo.- Presente. - c.c.p. El C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Federal.- Culiacán No. 123, 4o Piso.- Ciudad. c.c.p. El C. Lic. Juan Antonio Peralta V., Jefe de Servicios Legales del I.M.S.S. - Con relación a su oficio 8/12409 de 20 de los corrientes.- Presente.- JLF/rzo. Rúbrica. " -----

----- IV. - El compareciente me exhibe dos ejemplares del plano del levantamiento topográfico de dicho terreno, uno de ellos lo agrego al apéndice de este volumen de protocolo, bajo el mismo número de esta escritura y letra " A " que le corresponde, y el otro lo anexaré al testimonio que de la presente expide. -----

----- C L A U S U L A S : -----

----- PRIMERA. - El señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT, como Director General del " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ", RATIFICA en todas sus partes la gestión oficiosa del señor doctor GUILLERMO CABRERA MUÑOZ LEDO, quien como Delegado Estatal del " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ", ---- aceptó la donación que a favor del propio Instituto hizo el señor PEDRO RAMIREZ CHAVOLLA, y consiguientemente, RATIFICA la escritura de donación que en lo conducente, se insertó en el proemio, por lo que el referido Instituto adquirió en pleno dominio, el predio urbano ubicado al Poniente de la Ciudad de Ario de Rosales, Estado de Michoacán, tal y como se deslindó en la escritura de donación que se ratifica con superficie -- correcta de diez mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados tres décimetros y las medidas y colindancias especificadas en el antecedente segundo de este instrumento. -----



SEGUNDA. - Consiguientemente, el mismo Instituto, adquirió el pleno dominio del inmueble donado desde la fecha de la escritura privada de donación que se ratifica, o sea desde el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, debiendo hacerse en tal sentido en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, las anotaciones que procedan.



TERCERA. - Los honorarios y costos que esta escritura origine, serán por cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19517

PERSONALIDAD. - El señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT acredita la existencia legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y su personería, con las siguientes constancias:

- A. - Con la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres de la que copio los siguientes artículos:
  - ARTICULO 4o. - El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.
  - ARTICULO 5o. - La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, está a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - ARTICULO 240. - El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las atribuciones siguientes:
    - I. - Administrar los diversos ramos del Seguro Social y prestar los servicios de beneficio colectivo que señala esta Ley;
    - V. - Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir sus finalidades;
    - VI. - Adquirir bienes muebles e inmuebles dentro de los límites legales;
    - VII. - Establecer clínicas, hospitales, guarderías -

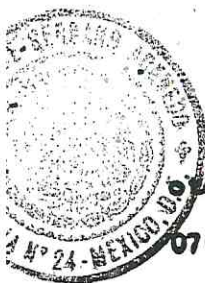
Handwritten signature or scribble on the right side of the page.

infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales, así como escuelas de capacitación y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, --- sin sujetarse a las condiciones, salvo las sanitarias, que --- fijen las leyes y los reglamentos respectivos para empresas privadas con finalidades similares; - ..... y XI. --- Las demás que le confieran esta Ley y sus reglamentos. - ....

..... ARTICULO 246. - Los órganos superiores del Instituto son: - I. - La Asamblea General; II.- El Consejo Técnico - III. - La Comisión de Vigilancia; y IV. - La Dirección General. - ..... ARTICULO 256. - El Director General será nombrado por el Presidente de la República, debiendo ser mexicano por nacimiento. - ARTICULO 257. - El Director General tendrá las siguientes atribuciones: I. - Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Técnico; II. - -- Ejecutar los acuerdos del propio Consejo; III. - Representar al Instituto Mexicano del Seguro Social ante toda clase de -- autoridades, organismos y personas, con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, inclusive para -- substituir o delegar dicha representación; - ....."

----- B. - Con la copia certificada que es de este tenor: ---

" Un sello: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - C. LICENCIADO CARLOS-GALVEZ BETANCOURT. P R E S E N T E. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, -- EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 114 DE LA - LEY DEL SEGURO SOCIAL, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A USTED CON - ESTA FECHA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL SUELDO ANUAL QUE A DICHO CARGO CORRESPON--- DE. LO DICE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONSIGUIEN TES. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. - PALACIO NACIONAL, - A 1/o. de DICIEMBRE DE 1970. - Firma ilegible. " -- " EL C. - Lic. Roberto Ríos Elizondo Secretario General del Instituto - Mexicano del Seguro Social, con las facultades que le ha ----



otorgado el C. Director General conforme al acuerdo No. 295 -  
 070 del H. Consejo Técnico, y con apoyo en el artículo 20 ---  
 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, certifica: Que --  
 la presente copia fotostática concuerda fielmente con su ori-  
 ginal que obra en los archivos de la Dirección General de es-  
 te Instituto, consta de 1 foja útil y se expide en la ciudad -  
 de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes ---  
 de diciembre de mil novecientos setenta. - Una firma ilegible ---  
 ble. " -----



----- C. - Con la escritura número cincuenta y ocho mil nove-  
 cientos treinta y tres, de fecha diecinueve de diciembre de  
 mil novecientos setenta, otorgada ante el suscrito Notario, -  
 en la que se hizo constar el Poder General Amplísimo que otorgó el " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ", en favor del  
 compareciente, señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT, y -  
 de esa escritura que original doy fé tener a la vista copio -  
 en lo conducente lo que sigue: " ..... b). - La --  
 certificación expedida por el señor licenciado ROBERTO RIOS -  
 ELISONDO, Secretario General del " INSTITUTO MEXICANO DEL SE-  
 GURO SOCIAL " y que es de este tenor: - " INSTITUTO MEXICANO-  
 DEL SEGURO SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - EL C. Lic. Rober-  
 to Ríos Elizondo, Secretario General del INSS., con las fa-  
 cultades que le ha otorgado el C. Director General conforme -  
 al acuerdo No. 295 070 del H. Consejo Técnico, y con apoyo --  
 en el artículo 20 del Reglamento de la Ley del Seguro Social,  
 C E R T I F I C A: Que en la sesión celebrada el 14 de diciem-  
 bre en curso, el citado H. Consejo Técnico dictó su acuerdo -  
 293681, en los siguientes términos: - " I. - Mediante el ----  
 otorgamiento de la escritura pública correspondiente, confié-  
 rase poder general para actos de administración, de dominio -  
 y para pleitos y cobranzas en favor del Director General de -  
 este Instituto Mexicano del Seguro Social señor licenciado --  
 Carlos Gálvez Betancourt, a fin de que represente al propio -

10517

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Instituto. En el caso de actos de dominio sobre inmuebles ---  
deberá obtenerse el acuerdo previo del Consejo Técnico. - II.  
El poder se otorga en los términos de los tres párrafos del -  
artículo 2554 del Código Civil y con todas las facultades ge-  
nerales y las especiales que requieran cláusula especial con-  
forme a la Ley, y se entienden conferidos sin limitación al-  
guna. En la escritura se harán constar, de una manera enun-  
ciativa, las facultades que se estime oportuno señalar expre-  
samente, incluyendo entre éstas la de substituir el poder; --  
otorgar poderes especiales, girar, aceptar, avalar, endosar -  
y suscribir toda clase de títulos de crédito, formular quere-  
llas, denuncias, ratificarlas y otorgar perdón en favor de --  
los acusados. - III. - Para firmar la escritura respectiva --  
a nombre de este Consejo Técnico, se designa al señor licen-  
ciado Armando Herrerías Tellería. - IV. - El poder se entien-  
de conferido sin perjuicio de las facultades que la Ley con-  
cede al C. Director General y de las que se le tienen otorga-  
das en acuerdos anteriores. - V. - Comuníquese al C. Subdi-  
rector General Jurídico para su cumplimiento ". - Expido la -  
presente copia certificada en la ciudad de México, Distrito -  
Federal, a los catorce días del mes de diciembre de mil nove-  
cientos setenta. - Una firma ilegible. " ..... " -----  
----- Dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público -  
de la Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, -  
bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, a fojas cuatro-  
cientas siete, volumen setecientos setenta, libro tercero, --  
con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y uno. --  
----- El señor licenciado CARLOS GALVEZ BETANCOURT declara, -  
bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que osten-  
ta y el poder que ejercita, no le han sido hasta la fecha, --  
revocados ni modificados en forma alguna, y que el Instituto-  
que representa tiene capacidad legal. -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I. - De que lo relacionado e --  
inserto concuerda con sus originales a que me remito; II.- De  
conocer al compareciente, quien tiene capacidad legal; III. -  
De que habiéndole leído esta escritura al compareciente, <sup>sin</sup> ~~estuvo~~  
explicarle el valor y fuerza de la misma en Derecho, ~~estuvo~~  
conforme con ella y la firmó para constancia, declarando por  
sus generales ser: mexicano por nacimiento, hijo de ~~padres~~  
mexicanos, originario de Jiquilpan, Estado de Michoacán, ~~don-~~  
de nació el día catorce de febrero de mil novecientos veinti  
no, casado, abogado, con domicilio en la Avenida Paseo de la  
Reforma número cuatrocientos setenta y seis, zona postal seis  
de esta Ciudad; IV. - De que en relación con el pago del Im--  
puesto sobre la Renta, el compareciente manifestó encontrar--  
se al corriente sin acreditarlo, al igual que el Instituto --  
su representado. -----

----- FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS GALVEZ BE--  
TANCOURT. -----

----- F I R M A D A ante mí el día tres del mes siguiente al  
de su fecha y la A U T O R I Z O desde luego en esta misma --  
ciudad de México, en virtud de no causar el Impuesto del Tim-  
bre. - J. SERRANO ACEVEDO. - Rúbrica. - UN sello: Lic. José -  
Serrano Acevedo. - Notaría No. 24. - México, D.F. -----

----- NOTA PRIMERA. - México, dieciocho de septiembre de mil-  
novecientos setenta y cinco. - Con esta fecha agrego al apén-  
dice de este instrumento bajo la letra "B" la respectiva no-  
ta de exención del Impuesto del Timbre, que fué registrada --  
hoy por la Oficina Federal de Hacienda correspondiente con --  
el número 20446. - Doy fe. - J. SERRANO. - Rúbrica. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE -  
PARA EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", COMO CONSTAN-  
CIA. - VA CORREGIDO EN DOCE PAGINAS, COTEJADAS Y SIN TIMBRES.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DOSCIENTOS



#10517

